CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 16 de agosto de 2024. A despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer sobre el anterior dictamen pericial, presentado por el demandado FRANCISCO JOSÉ GIRALDO CIFUENTES.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD. 76-001-31-03-005-2012-00345-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Allegado el dictamen pericial por parte del demandado FRANCISCO JOSE GIRALDO CIFUENTES, consistente en que un médico expertos en Oftalmología absolviera los interrogantes formulados por esta parte dentro del presente asunto, y con el fin de continuar con el trámite que corresponde y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 238 del C. P. C., el Juzgado

DISPONE

Del dictamen pericial allegado para el presente proceso (archivo 41 expediente digital), el cual fue rendido por el médico MARTIN MAFLA GARCDIA, CÓRRASE TRASLADO a las partes por el término común de tres (3) días, para los efectos del Artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **137** DE HOY **21 AGO 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria